



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Theaux TJII

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-01026643- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. THEAUX CESAR ROBERTO de la asignatura Taller de jurisprudencia II acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#17913, de fecha 25/11/2025, respecto de la asignatura (05-00121) TALLER DE JURISPRUDENCIA II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF- 2025-01026661-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Theaux, manifiesta que: "...viene por el presente a iniciar expediente para corrección de notas de finales del 25/11/2025; dado que por errores involuntarios procedía a cargar mal la nota a los alumnos que a continuación se detallan: TALLER DE JURISPRUDENCIA 2, SILVERA, Carla Marianela DNI N° 45078559; NOTA 10 (diez) FRIAS, Ariana; DNI N° 463766301; NOTA 7 (SIETE) AMAYA, Brian Exequiel DNI N° 44194225; NOTA 9 (NUEVE)..."

En número de orden 06, IF-2025-01082177-UNC-SAC#FD se adjunta el acta de examen en donde constan los errores señalados.

A N° de orden 7, IF-2026-00081697-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna, SILVERA, Carla Marianela, la calificación de 9 (Nueve) obtenida por el alumno, AMAYA, Brian Exequiel y la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna FRIAS, Ariana.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#17913 con fecha de 25 de noviembre de 2025, turno, NOV/DIC 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00121) TALLER DE JURISPRUDENCIA II, mesa: THEAUX, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (OCHO), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **AMAYA, BRAIAN EXEQUIEL, DNI 44.194.225 Mat. 44194225** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, la incorrecta calificación de 9 (NUEVE), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SILVERA, CARLA MARIANELA DNI 45.078.559 Mat. 45078559** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)** y la incorrecta calificación de 6 (SEIS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FRIAS, ARIANA DNI 46.376.301 Mat. 46376301** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.